



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de provisión de contenedores higiénicos sanitarios destinados a los baños para damas del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, y de los Edificios Anexos "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" de Calle 49 y de la Dirección General de Administración de Calle 48

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El servicio tiene por finalidad la eliminación, control y prevención de posibles virus, bacterias, presencia microbiana y olores presentes en los productos higiénicos femeninos que puedan afectar la salud humana y/o la conservación de las instalaciones de los baños y está sujeto a las siguientes pautas:

1. La firma realizará el recambio de los envases a través de personal especializado, con una periodicidad mensual.
2. La instalación y posterior recambio de los contenedores comprende emplazar físicamente los mismos en los baños de mujeres ubicados en los lugares detallados en la presente solicitud, debiendo ser colocados en lugares visibles y aptos para su correcta utilización.
3. El recambio de los contenedores higiénicos comprende el retiro del contenedor instalado ya utilizado completo, incluidos los desechos contenidos en el mismo, y la reposición por una nueva unidad de idénticas características que deberá encontrarse vacía, limpia y desinfectada.
4. La limpieza de la unidad comprende la eliminación de virus, bacterias, microbios y olores que puedan afectar la salud de las personas y/o las condiciones higiénicas de las instalaciones.
5. La desinfección de la unidad comprende la provisión en el interior de los contenedores, tanto en su instalación inicial como en su reposición o recambio, de productos químicos como aromatizantes, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, bactericidas, fungicidas, viricidas, controladores y eliminadores de olores, en la cantidad, proporción y con la distribución que corresponda a fin de procurar que cuando se depositen los desechos en el interior del contenedor, los agentes patógenos presentes se vuelvan inofensivos en pocos segundos.
6. Los contenedores higiénicos deberán ser cerrados, y deberán contar con una estructura que permita su accesible limpieza, debiendo estar compuestos de materiales totalmente asépticos y anticorrosivos. Asimismo deberán contar con tapas del mismo tenor, cuya apertura cuente con cierre hermético que impida la salida de todo tipo de olores o líquidos.
7. Los contenedores tendrán una bolsa de polietileno que cubrirá la totalidad de la superficie interna del mismo, dentro de la misma se colocaran los aromatizantes, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, bactericidas, fungicidas, viricidas, controladores y eliminadores de olores anteriormente mencionados.
8. Las características de los envases detallados precedentemente son orientativas, pudiendo ofrecerse en carácter de oferta alternativa productos o sistemas similares que cumplan el mismo cometido.
9. La firma deberá prestar el servicio con equipo propio, y suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán de primera calidad, adecuados para cada caso y uso. Asimismo deberá garantizar y asegurar que los productos a utilizar estén aprobados por los organismos competentes.
10. Durante la ejecución del servicio la firma deberá mantener permanentemente el lugar en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, retirando una vez terminados los trabajos todo sobrante y desecho de cualquier especie, reconstruyendo en debida forma lo que pudiere haberse dañado.

ENTREGA DE LOS CONTENEDORES – LUGARES Y PLAZO DE PROVISIÓN:

1. La provisión y colocación de los contenedores deberá realizarse en los Edificios del H. Senado comprendidos en el servicio que se contrata, conforme lo establecido en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas integrante del Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo que no



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- podrá exceder de los **diez (10) días corridos** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.
2. La firma deberá coordinar con la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del H. Senado los días y horarios en que se desarrollarán la instalación de los contenedores y proveer sin cargo para el H. Senado todos los elementos que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones, encargándose de todo gasto o gestión por mano de obra, materiales, transporte, etc. Todos los contenedores incluirán todos los elementos correspondientes que sean necesarios para ser colocados en los espacios a designar.
 3. No obstante lo consignado en cuanto al destino de los contenedores, y ante nuevas necesidades que pudieran surgir durante el período de cumplimiento del contrato, el H. Senado, podrá disponer la recolocación de las unidades provistas por la firma.
 4. Durante la ejecución de los trabajos la firma deberá mantener permanentemente el lugar en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, retirando una vez terminados los trabajos todo sobrante y desecho de cualquier especie, reconstruyendo en debida forma lo que pudiere haberse dañado.
 5. Asimismo, en caso de que se soliciten contenedores adicionales, éstos deberán ser entregados e instalados dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de solicitud por el H. Senado.

ESTADO DE LOS CONTENEDORES: La firma adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de uso los contenedores provistos. Para ello, a través de su personal especializado, deberá reemplazar el equipo que acuse desperfectos por otra unidad de iguales características a la relevada en condiciones de ser utilizada.

LUGARES DE INSTALACIÓN Y CANTIDAD DE CONTENEDORES: Los contenedores serán ubicados en el ámbito del H. Senado de Buenos Aires y sus Edificios Anexos, de acuerdo al detalle que se acompaña.

UBICACION	CANTIDAD
Palacio Legislativo – Calle 51 e/7 y 8 - La Plata	30
Edificio Anexo Calle 48 – Calle 48 N° 692 – La Plata	12
Edificio Anexo Edificio “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” – Calle 7 esquina 49 – La Plata	18
TOTAL CONTENEDORES	60